



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: El Memorando N° 1302-2016-GR/MDI emitido por la Gerencia de Rentas, Memorando N° 553-2016-GPPR/MDI emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 330-2016-GAL/MDI emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1775-2016-GM/MDI emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al 1° y 2° Sorteo Público Tributario 2016 denominado "**PREMIO AL VECINO PUNTUAL**"; y

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194°, reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, es política de la actual gestión generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral del distrito y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Rentas informa que se considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que no registren deudas o que hayan pagado en forma adelantada; con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales;

Que, mediante Ordenanza N° 263-2012 -MDI publicado el 19 de abril del 2012, el Concejo Municipal aprueba el Programa de Premiación que tiene por objeto incentivar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias al vecino puntual del distrito de Independencia, a través de sorteos de premios periódicamente, entre los vecinos del distrito de Independencia, que hayan cumplido con el pago puntual de sus obligaciones tributarias -VIP, por lo cual se debe dar cumplimiento lo dispuesto en todos sus artículos; asimismo en su Segunda Disposición Transitoria y Final de la misma norma faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases y dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente norma y el calendario de sorteos anuales;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza antes señalada, establece: "Sorteo Principal.- Participaran todos los contribuyentes VIP del Distrito. b) Sorteo Presencial.- Participaran los contribuyentes VIP que asistan al Sorteo;

Que, mediante Memorando N° 1302-2016-GR/MDI de fecha 13 de mayo del 2016, la Gerencia de Rentas eleva el proyecto de Ordenanza que aprueba las fechas en que se realizan los Sorteos Tributarios, así como las Bases de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 553-2016-GPPR/MDI de fecha 06 de junio del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestaria por la suma de S/. 91,858.00 para los Sorteos tributarios, los cuales se deberán sustentar necesariamente en la Ordenanza que está proponiendo la Gerencia de Rentas;



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2016-MDI

Independencia, 28 de Junio de 2016

Que, mediante Informe Legal N° 330-2016-GAL/MDI de fecha 13 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión Favorable para efectuar del Proyecto de Ordenanza y Bases del primer y segundo sorteo tributario 2016 "Premio al Vecino Puntual";

Que, Memorando N° 1775-2016-GM/MDI de fecha 16 de junio del 2016, la Gerencia Municipal indica que se han emitido los informes técnicos necesarios y que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como de la Gerencia de Asesoría Legal, remite los actuados a fin de ser elevados a Sesión de Concejo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con siete (7) votos a favor de los señores Regidores: Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Joel Terán Cabanillas, Delia Salazar Araujo, Edith Betty Martínez Mendoza, Pedro Poma De La Cruz, María Del Carmen Valencia Casas de Simbron, y con tres (3) abstenciones de los señores Regidores: Wilmer Alexander Flores Astorayme, Grover Francisco Tamara Sarmiento y Jhon Erick Zarate Aliaga; con el voto por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

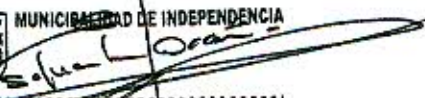
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que aprueba el Programa, bases y los premios del primer y segundo sorteo Tributario "Premio al Vecino Puntual".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y a la Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Sub. Gerencia de Tecnología de Información y la Comunicación su publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
GERENTE

 **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE